ORDEN DE GASTO No. ODG-SRF-160-2023

No. ORDEN	**ODG-SRF-160-2023**
ORDENADOR DEL GASTO	**E.S.E CAMU SAN RAFAEL**
BENEFICIARIO DE LA ORDEN	**CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACION LA ATENCION Y LA ASESORIA EN SALUD CERINPROS S.A.S.,** identificada con el NIT No. 830.508.650-0 representada legalmente por ADRIANA GISELA PERALTA GONZALEZ CC: 1.102.844.038 expedida en Sincelejo
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A EMPLEADOS DE LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL del MUNICIPIO DE SAHAGUN
VALOR	UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE ($1.190.000,00)
PLAZO	UN (01) DÍA

Entre los suscritos a saber **E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN**, entidad identificada con NIT 812.001.579-2, representada legalmente en este contrato por la señora **ANA CARINA ELÍAS NADER** , persona mayor de edad, residente en el municipio de Sahagún, departamento de Córdoba, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 30.565.130 expedida en Sahagún (Córdoba), obrando en su calidad de gerente y por ende Representante Legal conforme al decreto 0617 del 25 de octubre de 2022, "*Por medio del cual se nombra a Gerente de la ESE CAMU SAN RAFAEL"* y acta de posesión número 111 de fecha 26 de octubre de 2.022, en ejercicio de sus funciones legales y de conformidad con la Resolución 1047 del 31 de diciembre de 2.020, por medio de la cual *se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN; y se Deroga la Resolución 0253 del 05 de Junio de 2014*, y quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra, **ADRIANA GISELA PERALTA GONZALEZ** CC: 1.102.844.038 expedida en SINCELEJO, representante legal de la sociedad CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACION LA ATENCION Y LA ASESORIA EN SALUD CERINPROS S.A.S., identificada con NIT No. 830508650-0, quien en adelante se denominará EL BENEFICIARIO DE LA ORDEN hemos convenido celebrar la presente orden de gasto, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que esta orden se justifica en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Resolución 1047 del 31 de diciembre de 2.020, por medio de la cual *se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN; y se Deroga la Resolución 0253 del 05 de Junio de 2014,* establece las disposiciones jurídicas y procedimientos que rigen la contratación al interior de la E.S.E,

Carrera 14 No. 2E – 25 - Barrio Las Mercedes
Sahagún Córdoba Colombia
320 535 05 56 - (4) 758 95 97
www.esecamusanrafael.sahagun-cordoba.gov.co
Admin@esecamusanrafael.gov.co - Camusanrafael@yahoo.es

por lo que la orden de compra que celebre LA EMPRESA, están sometidos a dicho Manual. Lo anterior, en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Que la EMPRESA, como parte de su gestión administrativa, requiere contar con el apoyo y acompañamiento de un equipo de apoyos con conocimiento y experiencia que coadyuve las diferentes labores administrativas de la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN, especialmente en lo relacionado con la realización de los exámenes médico ocupacionales a los servidores públicos adscritos a la planta de personal de la E.S.E.

Que el valor estimado del mantenimiento objeto de la presente orden es la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE ($1.190.000,00).

Que el gasto que se ordenará mediante el presente acto se regirá por la Resolución 1047 del 31 de diciembre de 2.020, por medio de la cual *se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN; y se Deroga la Resolución 0253 del 05 de Junio de 2014*, específicamente en el artículo los artículos 30 y 31.

Que esta entidad, cursó invitación al señor **CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACION LA ATENCION Y LA ASESORIA EN SALUD CERINPROS S.A.S.**, identificada con el NIT No. 830.508.650-0 representada legalmente por ADRIANA GISELA PERALTA GONZALEZ CC: 1.102.844.038 expedida en Sincelejo**,** quien es una persona con la idoneidad y experiencia requeridas por la E.S.E para que presentara la documentación necesaria para desarrollar el objeto de esta orden.

Que, atendiendo la invitación, el CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACION LA ATENCION Y LA ASESORIA EN SALUD CERINPROS S.A.S., identificada con el NIT No. 830.508.650-0 representada legalmente por ADRIANA GISELA PERALTA GONZALEZ CC: 1.102.844.038 expedida en SINCELEJO, presentó la documentación necesaria para la legalización de la orden.

Que LA EMPRESA consultó las plataformas correspondientes para verificar los antecedentes del Beneficiario de la orden de acuerdo con el certificado que forma parte del presente acto.

Que con la entrega a la E.S.E de los documentos generales solicitados, se entiende manifestada la voluntad del señor **CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACION LA ATENCION Y LA ASESORIA EN SALUD CERINPROS S.A.S.,** identificada con el NIT No. 830508650-0 representada legalmente por ADRIANA GISELA PERALTA GONZALEZ CC: 1.102.844.038 expedida en Sincelejo**,**, de ejecutar el objeto de la presente orden de gasto en los términos y condiciones indicadas en la invitación remitida a éste.

Carrera 14 No. 2E – 25 - Barrio Las Mercedes
Sahagún Córdoba Colombia
320 535 05 56 - (4) 758 95 97
www.esecamusanrafael.sahagun-cordoba.gov.co
Admin@esecamusanrafael.gov.co - Camusanrafael@yahoo.es

ORDEN DE GASTO No. ODG-SRF-160-2023

Que existe dentro del presupuesto de La Empresa la disponibilidad presupuestal necesaria para ordenar el gasto, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal número 2163 de fecha 7 de diciembre de 2.023 por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE ($1.190.000,00), expedido por el Jefe de Presupuesto de la E.S.E.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la Gerente de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL procede a ordenar un gasto, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

PRIMERA –OBJETO: REALIZACION DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A EMPLEADOS DE LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL del MUNICIPIO DE SAHAGUN.

SEGUNDA – VALOR: El valor total de esta orden, es por la suma de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE ($1.190.000,00), valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

PARÁGRAFO: El valor del contrato corresponde al detalle que a continuación se relaciona:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular (Columna y Miembros Superiores) + evaluación clínica de pared abdominal	UND	38	$35.000,00	$1.190.000,00
TOTAL				**$1.190.000,00**	

TERCERA - FORMA DE PAGO: LA E.S.E CAMU SAN RAFAEL– CÓRDOBA pagará al beneficiario de la orden el valor de ésta de la siguiente manera:

a) Un único pago por valor de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE ($1.190.000,00), valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos), el cual se pagará una vez el beneficiario de la orden haya cumplido a satisfacción de la Supervisión y el ordenador del gasto la totalidad el objeto de la orden, y adicionalmente haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la liquidación de la orden.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago deberá acompañarse el pago de los aportes la seguridad social y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago, se realizará una vez culminado el objeto de la orden a satisfacción, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor de la orden, y adicionalmente haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la liquidación de la orden

Carrera 14 No. 2E – 25 - Barrio Las Mercedes
Sahagún Córdoba Colombia
320 535 05 56 - (4) 758 95 97
www.esecamusanrafael.sahagun-cordoba.gov.co
Admin@esecamusanrafael.gov.co - Camusanrafael@yahoo.es

CUARTA PLAZO: El plazo para la ejecución de la orden es de UN (01) DÍA, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En ningún caso, el plazo de ejecución podrá superar el 31 de diciembre de 2.023.

PARÁGRAFO: VIGENCIA: Esta orden de gasto estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA ORDEN :

Para el desarrollo del objeto, el beneficiario de la orden debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
6. Acreditar mensualmente la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar.
12. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

Adicional a las precedentes, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

Carrera 14 No. 2E – 25 - Barrio Las Mercedes
Sahagún Córdoba Colombia
320 535 05 56 - (4) 758 95 97
www.esecamusanrafael.sahagun-cordoba.gov.co
Admin@esecamusanrafael.gov.co - Camusanrafael@yahoo.es

ORDEN DE GASTO No. ODG-SRF-160-2023

No.	OBLIGACIÓN/ACTIVIDAD
1	Realizar un total de treinta y ocho (38) exámenes médico ocupacionales con énfasis osteomuscular (Columna y Miembros Superiores) + evaluación clínica de pared abdominal
2	Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el Contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto de la orden.

SEXTA – SUPERVISIÓN DE LA ORDEN: De conformidad con la Resolución 1047 del 31 de diciembre de 2.020, por medio de la cual *se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN; y se Deroga la Resolución 0253 del 05 de Junio de 2014*, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, el cabal cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la orden y la vigilancia de la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del mismo, la supervisión de la orden será ejercida por parte de LA EMPRESA a través del funcionario que para tales efectos designe el Gerente de la E.S.E o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y le corresponderán las siguientes funciones:

a) Velar por que se cumpla correctamente el objeto de la orden.
b) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del mismo y el correcto manejo de los recursos.
c) Conocer los informes de ejecución de la orden y formular sus observaciones oportunamente cuando sea el caso, así como estudiar las consultas y peticiones que efectúe el beneficiario de la orden .
d.) Emitir concepto por escrito y en forma oportuna sobre las solicitudes de adiciones o prórrogas que presente el beneficiario de la orden
e.) Requerir al beneficiario de la orden cuando prevea que no avanza en las actividades necesarias para cumplir con los plazos estipulados en el cronograma de actividades presentado (Si a ello hubiere lugar).
f) Proyectar el acta de liquidación de la orden.

SÉPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El compromiso del presente contrato será asumido por LA EMPRESA con cargo al(los) certificado(s) de disponibilidad Presupuestal CDP N° 2163 de fecha 7 de diciembre de 2.023, expedido por el Jefe de Presupuesto de LA E.S.E**.**

OCTAVA: INDEMNIDAD: EL BENEFICIARIO DE LA ORDEN se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subbeneficiario de la orden s o dependientes.

NOVENA - PROHIBICIONES: El beneficiario de la orden de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

Carrera 14 No. 2E – 25 - Barrio Las Mercedes
Sahagún Córdoba Colombia
320 535 05 56 - (4) 758 95 97
www.esecamusanrafael.sahagun-cordoba.gov.co
Admin@esecamusanrafael.gov.co - Camusanrafael@yahoo.es

ORDEN DE GASTO No. ODG-SRF-160-2023

1.- Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
2.- Sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la ejecución del objeto de la orden, el beneficiario de la orden deberá dar aviso a LA EMPRESA y cesar en la ejecución de la orden.
3.- No podrá ejecutar el objeto de la presente orden hasta tanto no se haya aprobado la póliza única de garantía, si a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en el Municipio de Sahagún, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2.023

Por parte de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL, ordenador del gasto,

ORIGINAL FIRMADO
ANA CARINA ELÍAS NADER
GERENTE
E.S.E CAMU SAN RAFAEL
ORDENADOR DEL GASTO

Manifestando su voluntad de aceptar el objeto, obligaciones y condiciones generales derivadas de la presente orden de gasto,

ORIGINAL FIRMADO
ADRIANA GISELA PERALTA GONZALEZ
CC No. 1.102.844.038 expedida en SINCELEJO
Representante legal
CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACION LA ATENCION Y LA ASESORIA EN SALUD - CERINPROS S.A.S.
NIT No. 830.508.650-0
BENEFICIARIO DE LA ORDEN

Carrera 14 No. 2E – 25 - Barrio Las Mercedes
Sahagún Córdoba Colombia
320 535 05 56 - (4) 758 95 97
www.esecamusanrafael.sahagun-cordoba.gov.co
Admin@esecamusanrafael.gov.co - Camusanrafael@yahoo.es